



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 455 / 2011

FECHA : 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **SATURNINO BARRIL**

N° 1438 OSORNO

propiedad de **RAUL MORALES MULCHI**

R.U.T. N° 5.483.627-9

Rol 401-8

PERMISO OTORGADO N° 209

FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2011

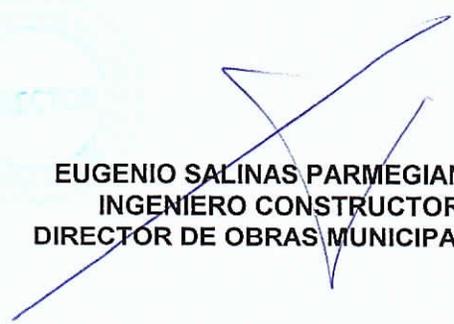
Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,28 M ²
2° piso	8,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,70 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 1113	DEL 09/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 1113	DEL 09/09/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2835583	DEL 09/09/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 225	DEL 14/09/2011	SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la ampliación de un inmueble destinado a vivienda cuya superficie recibida es de 35,70 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp